

de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el diario "El Caribe", de Santo Domingo, en su edición del 12 de Noviembre de 1971.

Decreto Nº 1673, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Sr. Dr. Alberto Semporad.
(G. O. Nº 9249, del 18 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1673

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo señor Dr. Alberto Semporad, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores de Italia;

VISTA la Ley Nº 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo señor Dr. Alberto Semporad, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores de Italia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128^o de la Independencia y 109^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1674, que concede jubilación con pensión del Estado a varios servidores públicos.

(G. O. Nº 9249, del 18 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1674

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado, con motivo del “Día del Servicio Postal y Telegráfico”, a los siguientes servidores de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones:

a) Maximiliano de León Martes, una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales;

b) Odalis G. Matos, una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales;

c) José Hidalgo, una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales;